Año III. Teruel 11 de Mayo de 1882. Número 19.

LA UNION,

PRECIO DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . 3»25
Por un trimestre. . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES,

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
Juan A. García.
Leoncio Muñoz.
Alejandro Zanuí.
Francisco Esteban.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
y Administración,
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

SUMARIO.

DIÁLOGO.

—¿Qué trae de nuevo La Unión?

—Hombre, esta mañana la recibí. Contiene, entre otras cosas, tres sueltos de fondo que de seguro harán cavilar y reflexionar al Maestro que fije en ellos la atención.

El primero de estos se refiere á que el gobernador de cierta provincia ha dotadó la escuela de un pueblo con la fabulosa cantidad de treinta pesetas anuales...

—¡Chico, calla!! Eso no puede ser así, y precisamente ha debido padecerse algún error numérico por los periódicos que dan la noticia; ha podido suprimirse algun cero y ya ves que en tal caso, aunque con bastante mezquindad, estaba salvado el conflicto; de otro modo sería una quijotada digna solo de un gobernador tan torpe y camueso como el mismo Sancho Panza cuando desempeñara esta función allá en la ínsula Barataria.

—¿Solo quijotada? Lo que sería, de resultar cierto eso, una evidentísima muestra de refinado egoismo, vergonzoso y hasta asqueroso. Un baldón más, un sarcasmo arrojado al rostro de la noble España por quien debiera contribuir á levantarla del grado de postración en que se halla; y no creas que las tengo todas; pues entre lo verosímil é inverosímil declino hácia lo primero. He perdido la fé totalmente en todos los gobiernos, y mi sueño dorado no es otro, que el pueblo conozca un dia los beneficios de la instrucción primaria para que expontáneamente nos los recompense cual corresponde, para de este modo no tener que agradecer nada á ningún gobierno. Pero por desgracia nuestra no sucede así; y hoy, la sociedad en general, salvando honrosísimas excepciones, considera al Maestro de escuela como un ente tan microscópico, que apenas le distinguen sus ojos cubiertos con las cataratas de la indiferencia; y allí donde, apesar de su pequeñez se le hace, se le nota, una guerra tan pertinaz como injusta que termina por neutralizarlo y exterminarlo. En esta parte los gobiernos debieran ayudarnos á luchar contra tanto enemigo; pero nos desamparan, no nos tienden su mano poderosa, y hasta muchas veces nos empujan cuando estamos al borde del precipicio.

Créeme, amigo, si todos los Maestros conviniesen con mi modo de pensar, habíamos de poner en prática.....

—¡Maniático!! ¡Siempre lo mismo!! Te

sulfuras enseguida y tu pesimismo creo que supera á la buena índole de tus intenciones. La cuestión que de ese modo te hace salir del texto, excitando tu bilis, bien pronto podeis ventilarla los Maestros: Con decirle á ese filantrópico gobernador que vaya él á desempeñar la escuela en cuestión si tanto es su amor por la patria, está todo concluido. Sería un obsequio que os agradecería visto su interés por la enseñanza.

—No soy amigo de coartar en lo más mínimo la voluntad del hombre, obligándole á servir un destino tan mezquino y míseramente retribuido, pero lo que haría desde luego, si en mi mano estuviera, seria señalar á aquel gobernador civil el sueldo de 30 pesetas anuales. Entonces veríamos hasta donde llegaba la abnegación de ciertos hombres.

—Eso es disparatar, hombre. ¿Cómo es posible que todo un gobernador de provincia disfrute anualmente 30 pesetas de sueldo?

Para tratar ciertas cuestiones es preciso que haya más formalidad, más decencia y patriotismo, y tan improcedente y absurdo sería esto como lo que acabas de decir respecto á esa escuela, porque al Maestro de instrucción primaria no se le puede negar la importancia de su misión y necesario es que se premien sus desvelos con más liberalidad que hasta hoy. Cada cosa en su lugar....

—Y los Maestros en el nuestro. Hacer como hacen dicen que no es pecado; y aunque esto no sea muy católico, de arriba parte el ejemplo y puedes estar seguro que si pudiera, lo aprovecharía cual otro. No estoy muy conforme con la ley del Talión; pero en cosas de esta naturaleza, maldita la pereza que tendría de ponerla en ejecución. Mas no para ahí todo, mi amigo; pues antes que nada está el honor de la patria y el deber de sus hijos se halla grabado en el corazón de los que por ningún concepto consentiríamos su degradación; y yo creo que los que de ese modo se oponen al renacimiento civilizador del país que les vió nacer, no merecen más que el más solemne desprecio, la desconfianza, el vacío.

—Conforme enteramente; ya sabes que para los que de ese modo se conducen, la historia tiene reservada una página, donde con carácteres indelebles graba sus *hazañas* para oprobio de los mismos y enseñanza de la posteridad.

Damos por terminado este asunto y pasemos al segundo suelto de LA UNIÓN.

(Se continuará.)

Melchor Lopez.

TIENE MÁS HAMBRE

QUE UN MAESTRO DE ESCUELA.

Conclusión. (1)

Ayudé con la mejor voluntad á mi amigo, que logró, como era de justicia, una completa reparación de la fechoría del alcalde, y volvió al pueblo contento de haber quedado en el buen lugar que merecia, pero sin hacer alarde del triunfo, modesto y humilde como siempre. No le valió esta actitud discreta y prudente: y de tal suerte le trataron el alcalde y los secuaces de este tirano de aldea, que le hicieron imposible la vida en aquella localidad.

Las pagas que se le daban con atraso antes, ya no se le daban. La casa en que vivia se la hicieron desalojar á pretexto de emprender en ella obras, que no se ejecutaron, y se vió mi pobre Maestro reducido á instalar su escuela en un pajar que el alcalde le facilitó, y tuvo que buscar casa donde vivir con su mujer, casa que debia pagarle el ayuntamiento, pero que no se la pagaba. Todas estas vejaciones las sufrió con ejemplar paciencia el maestro en aras de su amor á la infancia, y se limitó á dirigir respetuosas instancias á su airado enemigo, á la autoridad superior y á la junta provincial, poniendo de manifiesto lo que pasaba y encareciendo la necesidad de una resolución, por decoro de la enseñanza.

Sus repetidas súplicas fueron al fin atendidas, y fuéronle al alcalde órdenes terminantes para que devolviera el local de la escuela al Maestro y para que le pagara sus haberes. Y el mismo dia de recibirse estas órdenes ardió el pajar donde estaba provisionalmente la escuela, y el infeliz maestro fué acusado de incendiario ante el juez, que le formó proceso.

No se pudo comprobar el delito de que se le acusaba, y no consiguió su enemigo echarle á presidio, que esta era su piadosa intención, pero consiguió completar la ruina del desvalido maestro, ruina material, moral y física, porque la ingratitud, la injusticia y la alevosía con que se le trataba, abatieron su espíritu, abrieron profunda herida en su corazón, y quebrantaron su salud por tal manera, que estuvo gravísimamente enfermo, y quedó luego afectado de extrema debilidad en el cerebro....

(1) Véase el número anterior.

El inocente no se atrevió á continuar aquella lucha desigual; él tenía de su parte la razón, su enemigo tenía odio, ruin corazón, osadía y dinero. El triunfo no era dudoso. El maestro conseguiría siempre demostrar su amor al bién, su inocencia, pero el otro conseguiría indudablemente quitarle la vida, quitársela impunemente, aunque con más alevosía que si le asesinara materialmente.

Abandonó el pueblo solicitando otra escuela que obtuvo, y allí se fué, triste, enfermo, hambriento casi desnudo; lleno de amargura y de dolor, acompañado de su mujer que, por seguir á su marido, tuvo que renunciar su escuela.

Tocóle en suerte un pueblo refractario á toda instrucción, en donde era opinión muy generalizada que saber leer y escribir no servia para otra cosa que para comprometerse á lo mejor. y tenian aquellos vecinos esta idea, porque una vez uno de los primeros contribuyentes firmó no se qué papel con que fué sorprendido y firma fué que le costó ir á presidio, sin que le valiera ser hombre acomodado.

Habia la circunstancia de que el hombre, ya en edad madura, quiso aprender á escribir, y aprendió en la capital de la provincia con un maestro extremado en el arte de Iturzaeta, y volvió tan ufano al pueblo donde á poco le sucedió el grande contratiempo de poner su firma donde no debia. Y con esto decian todos aquellos pobres ignorantes: «¡Deprender á escribir! ¡Anda, anda! ¡Pa que le echen á uno á un presiyo! ¡Un demonio; los chicos á cavar y á segar: y las chichas á hilar á la vera de su madre!»

Y no mandaban los chicos á la escuela, y miraban al Maestro con gran prevención, y ya os podeis figurar de qué buena gana le pagarian.

Mi amigo Atilano emprendió la obra meritoria de sacar de su error á aquellos palurdos, y á la manera de misionero entre salvajes, un dia y otro dia, con mil ejemplos históricos, con la mayor mansedumbre, con vivísimo amor á sus semejantes, procuró convencerles de que era por todo extremo lamentable aberración la hostilidad que manifestaban á todo lo que fuera enseñanza é instrucción para sus hijos. Iba logrando algún resultado, cuando todo lo vino á echar á perder un albeitar que llegó al pueblo con la buena nueva de las ideas socialistas, hombre de muchísimo desparpajo, y de gran facundia, que enderezó á sus convecinos los más disparatados y violentos discursos, pintando con los más vivos colores la inmediata trasformación de los pobres en ricos y de los ricos en pobres, y les hizo ver claro como la luz del mediodia que el Maestro era un jesuita disfrazado y el cura otro sin disfrazar, y les barajó los sesos de tal suerte, que al terminar una de sus arengas, oyéronse un dia gritos de «¡Abajo los jesuitas! ¡Fuera el Maestro! ¡Muera el silabario! ¡Que nos quiten lo escuela!»

Atilano oyó estos gritos y no se asustó. Habia llegado ya á tal situación, á tan desesperado y triste estado, que á caso le sonreia la idea de ser atropellado, asesinado por las turbas, de morir mártir de su deber y de su amor á la honrosísima profesión que ejercia.

—Estos bárbaros, pensaba, merecian el castigo del remordimiento de haber hecho conmigo una barbaridad.

Por fortuna no lo hicieron, porque el orador sufrió un percance que no esperaba. Al reconocer una yegua del alcalde, que hacia unos dias estaba alicaida y desganada, hubo de tocar al animal en parte en que le dolía, porque arrimole tan soberbia coz en la cara, que muelas, dientes, lengua, toda la máquina, en fin, de comer y hablar se la alteró y descompuso de tan grave modo, que así pudo él echar más discursos como yo tocar el cielo con los manos.

Pero el Maestro, que ya había visto malogrados sus esfuerzos, que también tenía que lamentar en aquél pueblo ingratitudes é injusticias, y que allí tampoco podia comer más que poco y malo, porque el dinero de su haber andaba por las nubes, y su pobre mujer, sin escuela, se moría de nostalgía, aprovechó la oportunidad de ofrecérsele ocasión de pasar á otro pueblo, donde había vacantes una escuela de niños y otra de niñas.

En su nueva residencia no le formaron proceso ni le amenazaron de muerte, pero su escaso haber se le pagaba con tales intermitencias, con tanto retraso, con tan considerable merma, que el desventurado, que ni había podido hacer ahorros, ni evitar contraer deudas, se vió en los mayores aprietos, precisamente cuando le sonreía la esperanza de ventura que había de traerle el ángel que su esposa iba á dar á luz.

En efecto, la Maestra dió á luz un niño, flaco, canijo, un hijo de Maestro de escuela, que no pudo vivir. Y no fué esta sola desgracia la que afligió al bueno de D. Atilano. La mujer, mal asistida por un barbero, mal alimentada, enfermó gravemente, y muriendo, vivió tres ó cuatro años más, dejando al fin este mundo y en él á su marido, lleno de remordimiento por haber unido á su negro destino la suerte de una excelente mujer, digna de la ventura que él no pudo darla.

Desde entonces, el Maestro de escuela ha servido en varios pueblos, concentrando todos los afectos de su alma buena en uno solo: en el amor á los niños. No hace mucho tiempo que tuve ocasión de verle en el pueblo donde ejerce. Si no hubiera sabido que era mi amigo D. Atilano, es seguro que no le habría conocido. Su aspecto es propiamente el mismo del Maestro de escuela que aparece en las caricaturas de los periódicos festivos. Vive en un tugurio mal sano, que amenaza ruina; en invierno se hiela, y en verano, para no abrasarse, tiene que dormir en el portal; no ha podido conseguir ver una paga junta hace años; cuando la Superioridad aprieta mucho al Alcalde,

le dan una especie de limosna á cuenta, y no pocas veces, me ha dicho, ha tenido que mendigar un pedazo de pan de sus discípulos, que dicho sea en honor de la ternura de sentimientos de los pobres niños, nunca se le han negado.

Y sin embargo de tantos sufrimientos, me decia Atilano, aquí pienso seguir y quiero morir aquí, porque tengo amor á mi profesión y me costaría mucho separarme de estos queridos niños, que sólo á mí deben el alimento intelectual, el conocimiento de la doctrina cristiana, los primeros rudimentos de la educación. La idea de que acaso, andando el tiempo, alguno de estos niños llegue á ocupar un alto puesto en la sociedad, me halaga mucho y me compensa tanta pena como he sufrido y sufro. Acaso se acordará del pobre Maestro de escuela de quien recibió las primeras lecciones, y le consagrará en su corazón un tierno tributo de cariño.

No pude menos de enternecerme oyendo á mi pobre amigo.

—Admiro, le dije, tu abnegación. Para encontrar otra abnegación igual á la tuya, es preciso ir á los paises sin civilizar y ver la obra de amor al prójimo que emplean los misioneros de nuestra Santa Religión.

—No, me contestó; no necesitas ir tan lejos. En España, en gran número de pueblos y aldeas encontrarás á mis compañeros de profesión que sufren, como yo, ingratitudes, injusticias, desaires, calumnias, humillaciones y hambre. La poca ilustración de los pueblos es el origen de nuestras penalidades. Por esto debemos tener gran interés en cumplir nuestro deber de instruir á la infancia, porque así es de esperar que la nueva generación será ya más benigna con los Maestros de escuela. Trabajemos para que recojan el fruto los Maestros que han de sucedernos. Espero que entonces ya no se dirá de nadie que «tiene más hambre que un Maestro de escuela», porque los Maestros de escuela no la tendrán. Cuando, gracias á una larga série de años de paz y reposo, los Gobiernos puedan dedicarse con empeño á la cuestión de las cuestiones, que es la de la instrucción pública; cuando se haya remediado el atraso intelectual en que nos hallamos y se haya rehecho la fortuna pública, entonces no se dará el ejemplo de que un Maestro de escuela se muera de hambre, ni se verán anuncios de escuelas vacantes con 200 pesetas al año, ó con menos todavía, y no será, por consiguiente, el trabajo del Maestro de escuela el que más mezquinamente se retribuya en España.

Cárlos Frontaura.

INCONVENIENTES.

En nuestro número anterior verían nuestros estimados lectores una disposición por la que se previene que las Juntas provinciales, al hacer una propuesta unipersonal, acompañen á ella los expedientes de todos los aspirantes. Esto que, dicho sea de paso, nos parece muy conveniente, viene á falsear por su base aquella superior disposición, y á dar en absoluto la razón á un ilustrado articulista de *El Magisterio Español*, que no creía del deber de las Autoridades á quienes correspondan los nombramientos agraciar á los propuestos por las Juntas.

En efecto: una Junta provincial llevada del mejor deseo y creyendo interpretar fielmente la ley, hace una propuesta; pero el Rectorado, la Dirección general etc., interpretándola de otro modo, porque desgraciadamente se prestará á ello en mil y mil casos, devuelve los expedientes para que se rehaga de conformidad con tal ó cual disposición.

¿Qué sucederá en este caso? surgirá un conflicto si la Junta, en uso de sus atribuciones, por no aparecer inconsecuente, sostiene la primera propuesta, ó quedará completamente destruido y burlado el objeto de la orden de 12 de Abril último, si, variando de opinión, propone á otro de los solicitantes.

¡Qué papeles tan desairados se les hace desempeñar á las Juntas de Instrucción pública!

Según la real orden que aparece en la sección oficial del presente número, los Maestros que, en virtud de sus méritos, hayan conseguido figurar por este concepto en una de las tres primeras clases del escalafón, ya pueden echarse á dormir tranquilos, como se dice en esta tierra; pues ni verán delante de ellos á otros que más tarde podrían resultar más meritorios, ni conseguirán, por mucho que trabajen y se afanen, ganar de una vez más de un peldaño de la escala, en atención á que el ascenso ha de tener siempre lugar corriendo dicha escala gradual y progresivamente de peldaño en peldaño.

Por manera que, aquellos Maestros meritorios que, por razones especiales, no hayan conseguido hasta ahora figurar en ninguna de las tres primeras clases del escalafón, si no tienen la seguridad de vivir más años que Matusalén, pueden renunciar generosamente á ver sus nombres inscritos en la primera de dichas clases, por muchos que sean sus merecimientos.

Así se mata el estímulo. Así se adocenan los hombres.

SECCIÓN OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Previene el art. 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857 que los Maestros y Maestras de Escuela públi-

ca disfrutarán un aumento gradual de sueldo, con cargo al presupuesto de la provincia respectiva. A este fin se dividirán en cuatro clases, y pasarán de una á otra según su antigüedad, mérito y servicios en la enseñanza, en la forma que determinan los reglamentos. El Real decreto de 27 de Abril de 1877 dictó reglas para la formación de los escalafones, previniendo su art. 7.° que cada dos años, á contar desde la formación del escalafón general de cada provincia, se cubrirán con arreglo á las disposiciones del mismo decreto las vacantes que hubieran ocurrido. Ha llegado el caso de dictar una medida general que determine en sus pormenores la forma en que los Maestros han de pasar de una clase á otra, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 196 de la ley citada, y á falta de los reglamentos á que el mismo se refiere y que no han llegado á existir.

En su consecuencia, y en vista de una consulta de la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad-Real, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.ª Las vacantes que resulten en los lugares correspondientes á la antigüedad en las tres primeras clases de los escalafones provinciales de primera enseñanza se cubrirán:

1.° Con los Maestros y Maestras que procedentes de otras provincias tengan derecho á ser incluidos en aquellos, con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 196 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, debiendo ocupar el número que por sus años de servicio les corresponda.

2.° Corriéndose la escala estre los que dentro de cada clase ocupen lugar posterior á las vacantes.

3.° Con los números impares de la clase inmediata inferior que ocuparán los últimos de aquella á que asciendan.

4.° Los Maestros y Maestras más antiguos de la clase cuarta ingresarán en los últimos números de la tercera.

2.ª En las vacantes correspondientes al mérito se correrá la escala dentro de cada clase é ingresarán en la que tengan derecho los Maestros y Maestras á que se refiere el artículo 196 de la ley antes citada, y si aun quedaran vacantes, se proveerán prévio concurso entre los de la clase inmediata inferior, sea cualquiera el número que en ella ocupen.

3.ª Las Juntas provinciales de Instrucción pública anunciarán los concursos en el *Boletin oficial* por término de 30 dias, dentro de los que los aspirantes presentarán sus instancias con los documentós en que funden su derecho al ascenso. Trascurrido dicho plazo, la Junta examinará los expedientes y proveerá las vacantes, con arreglo á lo que se determina en el Real decreto de 27 de Abril de 1877. Los que se consideren agraviados por la resolución de la Junta podrán acudir en alzada á esa Dirección general, según se preceptúa en el art. 6.° del referido Real decreto.

4.ª Si no se presentase ningun Maestro ni Maestra á estos concursos, ó quedasen aun vacantes sin proveer los últimos números de la Sección de mérito, serán ocupados por los primeros números pares de la clase inferior inmediata.

5.ª Los Maestros y Maestras que tengan derecho á ascender por antigüedad y mérito lo verificarán por el concepto que les sea más ventajoso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 1.° de Mayo.)

Ilmo. Sr.—En vista de repetidas instancias en solicitud de que sean admitidos á la prueba de curso en Junio próximo los alumnos que por causas independientes de su voluntad formalizaron la matrícula en los establecimientos de enseñanza en Octubre último; considerando que por su demora han sufrido la pena de satisfacer dobles derechos, y que no hay fundamento bastante para agravarla entorpeciendo la marcha de sus estudios; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, como gracia especial y en tanto que no se acuerde otra cosa, que se admita indistintamente á todos los alumnos matriculados á la prueba de curso en los exámenes ordinarios de Junio, sin perjuicio de la facultad concedida á los catedráticos para aplazar estos exámenes por falta de asistencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 6 de Mayo.)

Distrito Universitario de Zaragoza.

Debiendo proveerse por concurso de ascenso la Escuela pública elemental de niños de Mainar en esta provincia, dotada con 625 pesetas y 156,25 por retribuciones, este Rectorado ha dispuesto que la expresada escuela se considere adicionada al edicto expedido por el mismo con fecha 20 del corriente, pudiendo los que se consideren con derecho á solicitarla, presentar sus instancias documentadas en el término de 30 dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los *Boletines oficiales*.

Zaragoza 27 de Abril de 1882.—El Rector, José Nadal.

(*B. O.* del 6 de Mayo.)

SECCIÓN VARIA.

LA MANCHA DE SANGRE. (1)

Leyenda premiada con pluma de plata en el Certámen que, en conmemoración del aniversario de Cervantes, celebró la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País, el 23 de Abril del presente año.

No es el Reino del Monarca
Sinó el Monarca del Reino.

I.

En un castillo de Nápoles
Postrado yace en el lecho,
De Aragon Alfonso quinto,
El Magnánimo y Guerrero.
El que dió brillo á las letras,
Y con su potente acero
Postrados tuvo á sus piés,
Como señor á su siervo,
Los más fuertes capitanes
Que bajo el hermoso cielo
De Italia, la luz primera
Del sol entre flores vieron.
¿Qué tiene? ¿De qué se queja
Aquel esforzado pecho,
Del cual escapa la vida,
Y toda sube al cerebro?
Sin duda que le anonada
Algo que le pesa dentro,
Y lucha por arrancar
Del alma algun pensamiento;
Que si el pensamiento es triste,
Pesa más que el universo.
Se va acercando la muerte...:
Ya llega con torvo ceño...:
Ya la vé que se abalanza,
Y con descarnados huesos,
Como sierpe que se enrosca,
Siente que le oprime el cuello.
—¡Padre, padre!, grita el Rey,
¡Confesion: me estoy muriendo!—
Nobles y plebeyos salen
De la cámara en silencio
Y el Rey con un fraile queda
Que estaba junto al enfermo.
—Escuchad, le dice al fraile
Con entrecortado acento:
Aunque del mundo alabanzas
Oigais por mis grandes hechos,
Sabed que tampoco son
Mis desaciertos pequeños,
Que en el mundo, siendo Rey,
Es muy dificil ser bueno.
Tomad esta llave: abrid
Esa caja, y mi secreto
Vereis en un pergamino
Que sólo despues de muerto
Yo, lo dareis á mi hermano,
Para que aprenda en mi ejemplo
Cumplido el régio mandato,
Y el Monarca satisfecho
De la promesa que el fraile
Dió en solemne juramento,
Su confesión comenzó,
Y de aquel enorme peso
Descargada su conciencia,
Y al parecer ya sereno,
Otra vez en su garganta
Siente dos manos de hierro
Que apenas dejan salir
Para quejarse al aliento.
A la mañana siguiente
Salió el alma de aquel cuerpo,
Y vieron manchas de sangre,
De Don Alfonso en el cuello,
Como si ahogado muriera,
Señal dejando los dedos.

II.

No sé si el fraile cumplió
La promesa hecha á su dueño,
O si el Rey Don Juan segundo
No fue bastante discreto;
Pero una fiel tradición
Que oí de boca de un viejo,
Dice que treinta años antes,
Allá por aquellos tiempos
En que los bandos famosos,
Altivos y turbulentos
De Muñoces y Marcillas
En sangre andaban revueltos,
Por Teruel Alfonso quinto
Pasó; celebró un Consejo,
Y Francisco Villanueva,
De la ciudad Juez severo,
Porque hablo con entereza
En defensa de sus fueros,
Por órden del Rey, ahogado
Fué á manos de palaciegos,
Y á la plaza lo arrojaron
Para que lo viera el pueblo,
Y del horrendo castigo
Temblase con el ejemplo.

III.

De las palabras del Juez,
Apenas queda un recuerdo,
Pero de aquel pergamino
En un perdido fragmento,
Lleno de cólera Alfonso,
Niega que existan los fueros,
Porque estando el Rey presente
Todo está bajo su cetro,
Y osado el Juez Villanueva
Replica altivo y sereno,
Con dignidad en los lábios
Y patriotismo en el pecho:
—Antes que el Rey, el honor;
Antes que el Rey, nuestros fueros;
Antes que el Rey es la patria
En que los hombres nacemos,
Porque el Reino no es del Rey,
Sinó que el Rey es del Reino.
No temo tus amenazas,
Rey injusto, Rey soberbio,
Que si me matas, te juro
Vengarme aun despues de muerto.
Piensa que el que á hierro mata,
Dice Dios que muere á hierro;
Y cada gota de sangre
Que hagas brotar de mi cuerpo,
Producirá cien valientes
Que defiendan sus derechos.

IV.

Corrió el tiempo presuroso,
Desde aquel caso funesto,
Y cada año el mismo dia,
Segun me contó aquel viejo,
El Rey comer nunca pudo,
Porque del Juez el espectro
En los manjares veía,
Y de la mesa en el centro
Rojiza mancha de sangre
Que estaba á gritos diciendo:
¡Sangre soy de Villanueva!
¡Sangre que mancha tu cetro!
Así, lleno de temores,
De inquietud y de tormento,

(1) Debo consignar, y lo hago con gusto, que mi pobre leyenda está inspirada en el bello cuadro que sobre el mismo asunto existe en la Diputación provincial de Teruel, debido al tan aventajado cuanto modesto pintor, mi buen amigo, D. Salvador Gisbert.

Vivió el Rey Alfonso quinto;
Y aquellas manos del muerto
Que en la penosa agonía
Estrujábanle su cuello,
Quizá fueran las del Juez
Que su antiguo juramento
Airado á cumplir venía,
Otra vez al Rey diciendo:
¡Piensa que el que á hierro mata
Dice Dios que muere á hierro!

Teruel 31 de Marzo de 1882.

Miguel **Atrian.**

SECCIÓN DE NOTICIAS.

Ha sido autorizada la permuta de sus destinos que tenían solicitada los Inspectores de 1.ª enseñanza de esta provincia y de la de Almería.

La *Gaceta* del 7 de los corrientes contiene una exposición y real decreto creando en Madrid un Museo pedagógico. En el próximo número procuraremos darlos á conocer.

Dice *El Magisterio Español:*

«La teoría (*la de la enseñanza láica*) sería tolerable, si no flaquease por su base como otras muchas que alucinan á tantos incautos. Una sola pregunta destruye todo el castillo de naipes levantado por los libre-pensadores. ¿Por qué ha de ser obligatoria la enseñanza láica para aquel que la quiera religiosa? ¿Por qué se ha de obligar á la familia de sentimientos religiosos á pagar una enseñanza impía, ó cuando ménos escéptica, y á darla á sus hijos? Hé aquí como en nombre de la libertad viene á plantearse la más intolerable y absurda de las tiranías, la que ejerce una opresión injusta sobre la conciencia del mayor número. Dígase, enhorabuena, que lo que se pretende es formar una generación absolutamente incrédula, no sabemos para qué fines, cuando es tan sabido que hasta el mismo Robespierre se horrorizaba de las consecuencias del ateismo de que su época hizo transitorio alarde.»

En los debates del Senado francés, que acaba de aprobar que no se enseñen á los niños de las escuelas sus deberes para con Dios, Mr. Jules Simon, dirigiéndose á Mr. Ferry que le preguntó en nombre de qué Dios hablaba, replicó de esta manera:

»Comprendería esta pregunta hecha por un teólogo, pero es incomprensible en boca de un filósofo. No me la habrían hecho Bossuet, Fenelón ni Santo Tomás, que eran á la vez filósofos y teólogos.....

«Abrid el Código, y encontrareis á Dios á cada página; leed los artículos que se refieren al Jurado, y encontrareis la fórmula del juramento; penetrad en el santurio de la justicia, y el primer objeto que se presentará á vuestra vista será un emblema religioso. Dios está totalmente aquí, que ahora mismo la Cámara está sobrecogida por una proposición que atiende á arrancarlo de la ley...., Me repugna á mí, antiguo profesor, el ver que este nombre se excluye de una ley sobre enseñanza, y sobre todo, de una ley sobre enseñanza primaria. Me choca, me aflige y entristece mi vida. Me parece que ya no estoy en el mundo donde he vivido, en el país donde he enseñado Antes considerábamos como nuestro primer deber el enseñar Dios á los niños; poníamos el nombre de Dios en la ley, y á nosotros los republicanos nos parecía que así vengábamos á la República cuando nos decian que era impía. En este nombre veíamos un manantial de valor, no sólo para nosotros mismos, sino para los pobres y desheredados.

»Si les enseñais solamente aritmética, ¿no será para ellos la vida muy dura? ¿Dónde hallarán un poco de poesía? Cuando el soldado avanza bajo una lluvia de metralla, ¿creis que no le sirve de mucho aliento el pensar que Dios le asiste! Y cuando grita «¡Adelante, por Dios y por la Patria!» dice una cosa de la que nadie tiene el derecho de reirse.

»No olvidemos: esta creencia en Dios es la que produce sacrificios, la que hace héroes, y nunca se invocará entre los hombres sin excitar respeto y simpatía.»

De *El Magisterio Español:*

«Digimos hace días con sentimiento que la Diputación provincial de Cuenca había acordado por 11 votos contra 4 no restablecer la Escuela Normal de Maestras.

Era verdad.

Hoy tenemos noticias de que el excelentísimo Ayuntamiento de aquella capital ha acordado aprobar una proposición presentada por tres dignísimos individuos de su seno, para crear por su cuenta la Escuela Normal de Maestras, nombrando una comisión que estudie el asunto y proponga los medios de llevarle á cabo, para que en 1.° de Octubre próximo pueda empezar el curso con toda regularidad.

El Ayuntamiento hará lo que no ha querido la Diputación. El Municipio no halla dificultad en tomar sobre sí un cargo relativamente gravoso, cargo que nada significaría en el presupuesto de la provincia.

Es decir, que el Ayuntamiento recogerá merecidos elogios, y la Diputación provincial oirá las censuras á que el hecho se presta.

Huelgan los comentarios, repetimos.»

Dice *El Defensor*:

«Dos disposiciones de importancia notoria y que acreditan en parte la vigorosa energía con que se propone proceder el Gobierno en la cuestión de pagos á los Maestros, se han tramitado estos días por el Ministerio de Fomento, destinadas al de Gobernación y Hacienda.

Una Real orden se encamina á dar cuenta

al Sr. Ministro de la Gobernación de las dificultades con que tropieza en la práctica el Real decreto de 29 de Agosto de 1881, nacidas en parte de no haberse dado las debidas instrucciones. Con tal motivo, se ruega al citado Centro que á la mayor brevedad se sirva dar las órdenes oportunas á fin de que se cumpla lo preceptuado en todas sus partes.

Otra orden de igual carácter se dirige al Ministerio de Hacienda, haciendo notar que los delegados no cumplen lo dispuesto en los artículos 3.°, 4.°, 5.° y 6.° del citado decreto por no haber recibido las instrucciones oportunas de la Superioridad. En consecuencia, se le ruega que se dicten las citadas instrucciones.»

Pues como si no se les rogara; pues aunque se dicten, nada se conseguirá, porque el funesto decreto nació muerto, y ni en el Ministerio de Hacienda ni en el de Gobernación saben ni pueden resucitar á los muertos.

Se han recibido del Rectorado los siguientes nombramientos de Maestros interinos D. Manuel Conejero, Teruel; D. José Expósito, Fereruela; D.ª Dolores Delgado, Noguera; Doña Teresa Zaera, Puebla de Hijar.

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene en proyecto la creación de algunas escuelas públicas.

Se dice que va á publicarse una real orden acordada ya en consejo de Ministros respecto á la retención del 4 por 100 á los Ayuntamientos como recargo de la contribución territorial, para el pago de los haberes de los profesores de 1.ª enseñanza.

Temblamos cada vez que se anuncia una nueva disposición oficial relativa á 1.ª enseñanza. ¿Qué será de nosotros?

La Junta de La Coruña ha impuesto una multa de 25 pesetas al Maestro de Cosejo por su desobediencia á habitar la casa que se le tiene señalada. ¿Qué ley habrá consultado para ello la Junta de la Coruña?

¡Pobres Maestros!

IMP. DE LA CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.